



RESOLUCIÓN No 4488

(04 SEP 2014)

Por la cual se acepta la inscripción de un Candidato y su respectivo Suplente a la Representación de los Afiliados de UNISALUD-UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 063 del 2 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3650 del 14 de julio de 2014, se convocó a los USUARIOS UNISALUD- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, para que el día 09 de septiembre de 2014, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su Representante ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO UNISALUD-UPTC.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato con su respectivo suplente para aspirar a dicha Representación, el siguiente usuario:

PRINCIPAL: WILLIAM BURGOS BERNAL C.C. No. 1.095.683

SUPLENTE: MARÍA DEL CARMEN RAIAN ARIAS C.C. 40.035.229

Que revisada la inscripción del candidato a esta Representación, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución Rectoral No. 3650 del 14 de julio de 2014.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inscripción de los Afiliados BURGOS BERNAL WILLIAM C.C. No. 1.095.683, como candidato y MARÍA DEL CARMEN RAIAN ARIAS, Suplente a la Representación de los USUARIOS DE UNISALUD- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, toda vez que cumplen con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3650 del 14 de julio de 2014, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en el término de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución, al candidato y suplente, citados en el Artículo 1º de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 SEP 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: ^{12/06} SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: Edwin Alexander Gt - Secretaria General

REVIÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoral